50.º CONSEJO DIRECTIVO 62.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 27 de septiembre al 1 de octubre del 2010

CD50.R16 (Esp.) ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CD50.R16

SALUD, SEGURIDAD HUMANA Y BIENESTAR

EL 50.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora, *Salud*, *seguridad humana y bienestar* (documento CD50/17);

Reconociendo el compromiso de los Estados Miembros de examinar y definir el concepto de seguridad humana en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los esfuerzos que se han llevado a cabo en esa dirección y que aún continúan en curso;

Reconociendo los múltiples y complejos componentes de la seguridad humana y la contribución crucial de la salud pública a su logro pleno;

Reconociendo que diversos factores económicos, sociales, culturales y ambientales inciden en la salud, la seguridad humana y la calidad de vida de las poblaciones, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad;

Considerando que las condiciones de la seguridad humana se mejoran mediante la promoción del desarrollo económico y social, la participación ciudadana, la inclusión social, la equidad, la educación y la lucha contra la pobreza, las enfermedades y el hambre;

Comprendiendo que la inequidad en salud amenaza la seguridad humana y limita el desarrollo, en especial entre los grupos en situación de vulnerabilidad;

Considerando la importancia de la relación entre la seguridad humana y la salud para el avance del enfoque de los determinantes de salud y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM);

Reconociendo la importancia del Reglamento Sanitario Internacional para la salud y la seguridad humana;

Teniendo presente la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, el Documento final de la Cumbre Mundial 2005 y el Informe final de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, entre otros instrumentos,

RESUELVE:

- 1. Instar a los Estados Miembros a que continúen promoviendo el análisis sobre el concepto de la seguridad humana y su relación con la salud, tendiente a su incorporación en los planes de salud de los países, en conformidad con su legislación nacional, haciendo hincapié en la coordinación y participación multisectorial e interagencial para reflejar los aspectos multidimensionales de este tipo de enfoque.
- 2. Solicitar a la Directora que:
- a) dé seguimiento al desarrollo del debate sobre el concepto de seguridad humana y su relación con la salud en los foros multilaterales que correspondan;
- b) explore la posibilidad de desarrollar, en consulta con los Estados Miembros, lineamientos de política y herramientas metodológicas para la incorporación del enfoque de la seguridad humana y su relación con la salud dentro de los programas y actividades de la Organización;
- c) promueva el debate en el ámbito de la Organización, con la activa participación de los Estados Miembros, sobre la seguridad humana dentro del contexto de la salud, tomando en cuenta los elementos del párrafo 143 sobre seguridad humana del documento final de la Cumbre Mundial del 2005 y del párrafo 25 del documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre del 2010;

d) promueva la sensibilización del personal de la OPS y de los Estados Miembros, cuando corresponda, acerca de los temas y los enfoques para abordar la seguridad humana y su relación con la salud.

(Novena reunión, 1 de octubre del 2010)